

PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN (DDD) EN EL MUNICIPIO DE BASAURI

1. Objeto del contrato

El objeto de presente contrato es realizar los trabajos de Desratización, Desinfección y Desinsectación (DDD) en la vía pública y solares de titularidad municipal y en las dependencias y locales municipales del término municipal de Basauri a fin de conseguir un adecuado control y en su caso eliminación, de aquellos agentes microbianos o vectores y móridos con influencia sobre la Salud Pública, minimizando el uso de biocida.

El servicio que se pretende es un plan integral de plagas, entendiendo como tal la estrategia dirigida a mantener la población de especies potencialmente nocivas por debajo del umbral de tolerancia y de cumplimiento de la normativa legal de esta materia, así como la ejecución y gestión de las medidas de protección ambiental que se requieren, minimizando el uso de biocidas y sustancias que deterioren el medio ambiente.

2. Normativa aplicable

El servicio contratado deberá llevarse a cabo respetando la actual legislación vigente en cada momento.

Normas de carácter general:

- REAL DECRETO 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.
- REAL DECRETO 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.
- REGLAMENTO (UE) Nº 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas.
- Orden SCO/3269/2006, de 13 de octubre, por la que se establecen las bases para la inscripción y el funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.
- Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
- Decreto 257/2004, de 21 de diciembre, por el que se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas del País Vasco.
- UNE-EN 16636:2015. Servicios de gestión de plagas. Requisitos y competencias. Seguridad y Salud.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. (Texto consolidado 29 diciembre de 2014).
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Así mismo la empresa mantenedora está obligada a cumplir todas y cada una de las disposiciones reglamentarias vigentes, sus modificaciones y actualizaciones y las que puedan publicarse con posterioridad a la fecha del contrato, así como estas prescripciones técnicas.

3. Diagnóstico y mapa de riesgos

Mediante la valoración de diferentes datos e información de campo, la empresa adjudicataria deberá emitir un diagnóstico de situación inicial en el que se incluirán: nombres de las diferentes especies encontradas, factores higiénico-sanitarios, estructurales y ambientales, así como las prácticas inadecuadas que incrementen el riesgo y la urgencia o nivel de intervención requerido. Este diagnóstico se deberá emitir tanto para la vía y espacios exteriores públicos como para los edificios del Documento 1.

Dado que la prestación del servicio tiene como parte de los objetivos fundamentales la predicción y la prevención de riesgos asociados a la presencia de roedores en espacios y edificios públicos, los operativos y procedimientos de actuación estarán encaminados a detectar, evaluar y ponderar los factores ambientales concurrentes determinantes de riesgo.

Para ello la empresa adjudicataria establecerá un mapa de riesgos con diferentes niveles de acción para la totalidad de los barrios y espacios de los municipios.

En función del mapa de riesgos, se delimitarán las distintas zonas de los términos municipales, en función de su situación o nivel de infestación. Esta circunstancia permitirá el tratamiento biocida de los municipios de manera sectorial y priorizada, en función del nivel de infestación real y/o esperable.

Los tratamientos serán planificados en función de las necesidades y características puntuales de cada sector, con los condicionantes que se considerase oportuno en cada caso y de acuerdo con los previos análisis de riesgos y al estudio de las correlaciones espacio - temporales existentes entre los diferentes factores ambientales, sociales y económicos de los municipios.

Dentro del mapa de riesgos se detallará para cada zona de actuación los puntos concretos de aplicación incluyendo la frecuencia anual prevista para cada uno de esos puntos.

Se indicarán también los edificios municipales incluidos en el objeto del contrato que tengan mayores riesgos y presencia de agentes a tratar.

4. Equipos de trabajo

La empresa adjudicataria aportará el número de equipos de trabajo que considere adecuados para la ejecución del servicio.

Con un mínimo de 15 días de antelación, se presentarán los programas de trabajo previstos para las actuaciones programadas. Una vez concluidas las actuaciones programadas se entregará un informe con los trabajos realizados. Esta información se entregará en formato digital o en el formato que el Ayuntamiento requiera.

Estos equipos actuarán, tanto en respuesta a los avisos que se produzcan como en actuaciones programadas, siguiendo las instrucciones que se marquen desde el servicio técnico del Ayuntamiento.

5. Horario de prestación del Servicio.

La empresa adjudicataria prestará el servicio de lunes a viernes laborables en horario de mañana y tarde.

6. Gestión del servicio: atención de avisos / informes periódicos.

La empresa adjudicataria designará a un encargado del servicio con el que se podrá comunicar el Ayuntamiento de Basauri en todo momento.

La empresa adjudicataria deberá informar al Ayuntamiento de Basauri mediante informes mensuales, o con la periodicidad que determinen ambas partes, de las incidencias detectadas, resultado de las acciones realizadas, estado y evolución de las zonas a tratar, acciones llevadas a cabo.

Las incidencias serán atendidas por la empresa adjudicataria en un plazo de tiempo, de media no superior a un día laborable y en ningún caso superior a tres. Las incidencias urgentes serán atendidas por la empresa adjudicataria en plazo de tiempo no superior a 2 horas.

Tras la realización de cada actuación en el municipio de Basauri se deberá entregar un certificado/parte del trabajo realizado al responsable técnico del Ayuntamiento de Basauri.

Se deberá presentar cuando ambas partes lo estimen oportuno informe de la evolución de la existencia de roedores y cucarachas, causas de su existencia y posible tratamiento para una mayor eliminación de éstos. Dicho estudio no supondrá un coste para el Ayuntamiento.

Siempre que se vaya a realizar cualquier actuación se deberán colocar carteles informativos a la vista de la ciudadanía en ambos idiomas remarcando siempre el euskera y poniéndolo siempre en primer lugar. Los carteles y la colocación correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

En el caso de que se realice alguna inspección por parte de la autoridad sanitaria, el responsable técnico de la empresa adjudicataria asistirá en la inspección y presentará la documentación que se requiera.

La empresa adjudicataria deberá elaborar una auditoría técnica en la que se indique el estado del municipio, nivel medio de presencia de roedores en cada zona y los principales focos de infestación entre otros. Esta auditoría deberá ser entregada al Ayuntamiento de Basauri anualmente.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un programa informático de gestión de avisos el cual se facilitará al Ayuntamiento su acceso para que se pueden enviar y registrar los avisos y poder realizar un seguimiento de los mismos.

7.- Características técnicas/alcance del contrato

7.1.- Desratización en la vía pública y espacios municipales

La empresa adjudicataria realizará las actuaciones precisas para conseguir durante el período de contratación el mantenimiento de las zonas públicas del municipio sujetos a contrato en **niveles mínimos de presencia de roedores**.

El adjudicatario quedará obligado a la prestación del servicio de desratización en las vías públicas, jardines, plazas, parques, red de alcantarillado, solares, así como en cualquier otro lugar dentro del término municipal en que sea detectado cualquier otro foco.

Se priorizará la utilización de métodos de control físico, de control mecánico y de control biológico. En caso de que sea necesario aplicar plaguicidas, se escogerán siempre productos de uso para personal especializado que impliquen la mínima peligrosidad para las personas y el medio ambiente.

Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Tratamiento de choque. Se realizarán **TRES** campañas de choque anuales en todo el municipio. Cada campaña tendrá una duración de 4-5 semanas. Se revisarán los diferentes puntos de control colocados en las diferentes zonas a tratar, rotando los mismos en función de la presencia detectada. Se trata de actuaciones intensivas que se realizarán con más personal que el semanal. Una vez finalizada la actuación de choque se revisarán las zonas intervenidas para verificar la eficacia de las actuaciones realizadas. La empresa adjudicataria propondrá las fechas para realizar los tratamientos de choque al Ayuntamiento, las cuales deberán ser aceptadas por éste.
- Tratamiento semanal. Se realizará un tratamiento semanal por zonas. Se revisarán los diferentes puntos de control colocados en las diferentes zonas a tratar, rotando los mismos en función de la presencia detectada.
- Tratamiento correctivo. Se considerará tratamiento correctivo aquel que no esté programado y sea puntual. Este tipo de actuaciones se realizarán a requerimiento de los técnicos municipales o por propuesta de la empresa adjudicataria en el caso de que detectará algún punto o foco conflictivo de forma puntual. Se realizarán semanalmente a solicitud del Ayuntamiento ante la detección de signos de actividad derivados de la recepción de avisos, comunicados directamente por vecinos y/u otras fuentes de información (áreas municipales, policía,...) sin coste añadido. Se realizará cuantas veces sea necesario a fin de mantener los focos detectados controlados.
- Instalación de trampa mecánica automática para ratas. La empresa adjudicataria deberá aportar e instalar una trampa mecánica automática para ratas en la red de saneamiento la cual se irá rotando en función de su necesidad en las diferentes zonas.

Se realizará un control y seguimiento en aquellas zonas en las que, ya sea por el consumo de cebos o por los avisos que se reciban de la población, se verifique un aumento de densidad de las poblaciones de roedores.

7.2.- Desinsectación en la vía y espacios municipales

Se realizará un tratamiento frente a cucarachas 2 veces al año en las siguientes zonas:

- **Urbiren Auzoa**

- **Barrio de San Miguel** (Urumea Ibaia, Irati Ibaia, Orio Ibaia, Kadagua Ibaia...en las manzanas de viviendas delimitadas por esas calles)
- **Zona de la Iglesia de San Pedro**
- **Escaleras junto a Etxe Maitia** y Social Antzokia en la calle Nagusia 2
- **Zona de Autonomía 12-14**, junto al parque infantil
- **Parque del Matadero y área de las trincheras**, en zonas ajardinadas
- **Entorno de la calle Luis Petralanda Nº3**, especialmente en las arquetas municipales próximas a la Pulpería

Para ello se emplearán trampas y estaciones de monitoreo que adviertan de la presencia de insectos. Se emplearán también geles insecticidas para uso en alcantarillado.

También deberán prestar un servicio de tratamiento correctivo que serán actuaciones a requerimiento de los técnicos municipales o por propuesta de la empresa adjudicataria en el caso de que detectará algún punto o foco conflictivo de forma puntual. Se realizarán semanalmente a solicitud del Ayuntamiento ante la detección de signos de actividad derivados de la recepción de avisos, comunicados directamente por vecinos y/u otras fuentes de información (áreas municipales, policía,...) sin coste añadido. Se realizará cuantas veces sea necesario a fin de mantener los focos detectados controlados.

El servicio se realizará cumpliendo las recomendaciones fijadas en la norma UNE de “Buenas prácticas en los planes de desinfección, desinsectación y desratización”.

Si aparecieran plagas o presencia desproporcionada de alguna otra especie de insecto deberán prestar también un servicio de tratamiento correctivo frente a los avisos que se reciban acerca de esas otras especies.

7.3. Desratización, desinfección y desinsectación en centros, locales e instalaciones públicas municipales

Antes de comenzar las actuaciones de desratización, desinfección y desinsectación de los centros, locales e instalaciones indicadas en el Documento 1, se revisarán todos ellos para detectar posibles presencias, indicios y estado de los mismos respecto a los diferentes agentes a tratar. Se deberá tratar y actuar contra todo tipo de plaga o presencia de insectos. Se deberá redactar un documento de diagnóstico previo acerca de su estado durante los dos primeros meses del contrato y se presentará al Ayuntamiento de Basauri.

- **Edificios prioritarios:** Se deberá realizar tres tratamientos anuales programados en los periodos de vacaciones escolares (verano, Navidad y Semana Santa), en el caso de los centros escolares, garantizando un control eficaz sin interferir en la actividad de los centros. La empresa adjudicataria propondrá la programación anual para el resto de los centros indicados como prioritarios.
- **Edificios no prioritarios:** Se deberá realizar dos revisiones anuales de monitorización preventiva.

También deberán prestar un servicio de tratamiento correctivo que serán actuaciones a requerimiento de los técnicos municipales o por propuesta de la empresa adjudicataria en el caso de que detectará algún punto o foco conflictivo de forma puntual en los edificios del Documento 1.

El Documento 1 comprende los edificios, locales e instalaciones en los que se ha detectado la presencia de algún agente. En el caso de que se detectara algún agente en otro centro no incluido en el Documento 1 la empresa adjudicataria deberá acudir al mismo estando incluida esa asistencia en el servicio de tratamiento correctivo indicado anteriormente.

7.4. Desinfección

La desinfección consiste en destruir microorganismos patógenos, productores de enfermedades transmisibles, actuando sobre personas, animales, ambiente y superficies, que son o podrían ser portadores de aquellos, evitando así su propagación. Esta acción germicida puede ser bactericida, viricida, fungicida o esporicida según sobre qué se actúe.

Para ello se procederá a aplicar productos desinfectantes de amplio espectro en aquellos lugares en los que la actividad que se desarrolla lo requiera.

8. Ejecución de los trabajos

Se establecerán planes de actuación que determinarán las normas de seguridad laboral y a terceros asociadas a esos tratamientos, al objeto de minimizar todo riesgo de exposición indeseable a biocidas.

Los criterios mínimos de actuación serán los siguientes:

- Para efectuar los tratamientos deberá hacerse un estudio de las costumbres, zonas de estancia, alimentación, recorridos, etc., aplicándose el tratamiento idóneo en cada caso.
- El personal técnico aplicador cumplimentará de modo detallado con cada servicio las correspondientes «órdenes de trabajo», donde se reflejarán todas las incidencias, en especial: Registro de alcantarillado o zona objeto del tratamiento, indicadores o signos de infestación observados, evidencia de presencia de vectores de interés (roedores o insectos), otras relativas al estado del alcantarillado, incidencias de mantenimiento, suciedad, etc. o cualquiera otra incidencia ambiental que pudiera ser de interés en el contexto de prevención y control de la infestación o notificación al servicio técnico responsable de conservación de esas infraestructuras.
- Los datos precisos establecidos relativos al tipo de tratamiento biocida aplicado.
- Mensualmente e inmediatamente si las incidencias a las que se hace alusión en el apartado anterior tuvieran a su juicio trascendencia para la seguridad ciudadana o la salud pública, la empresa adjudicataria remitirá un informe mensual de actuaciones al servicio técnico de la entidad, para seguimiento y control.
- Las zonas de intervención serán:
 - La vía pública.
 - Red general de alcantarillado y otras conducciones de servicios subterráneos de titularidad municipal.
 - Parques, solares y zonas ajardinadas municipales.
 - Todas las dependencias de los centros, locales e instalaciones del Documento 1, incluidas las zonas exteriores de los mismos.
- En el caso de que se requirieran medidas de control directo sobre la plaga se priorizaran los métodos físicos, físico-químicos y biológicos, limitándose el uso de métodos químicos

a aquellos casos en los que los métodos anteriores sean insuficientes para conseguir el control adecuado.

- Los trabajos de desratización y desinsectación realizados por la empresa adjudicataria no supondrán molestia para la ciudadanía y, en todos los casos, se ejecutarán velando por reducir la exposición y cualquier riesgo para la salud de las personas, animales y medio ambiente.

9. Biocidas utilizados

Todos los biocidas aportados por la empresa adjudicataria deberán ajustarse a los requisitos generales siguientes:

- Datos en el envase: Nombre de los productos y del fabricante o importador. Domicilio social del fabricante o importador y nombre químico, utilizando las reglas propuestas por la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (UPAC).
- Grado de intoxicación aguda con indicación de la DL50 oral en rata.
- Estar debidamente registrados y autorizados (MSC) para el uso a que se destinan. Utilizar únicamente productos registrados en el Registro Oficial de Biocidas de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad según el uso para el que estén destinados.

Corresponde a la empresa adjudicataria la eliminación de cualquier residuo que, eventualmente se genere, en consonancia con la normativa vigente en materia de Residuos Tóxicos y Peligrosos (RTP's) y demás normativa aplicable. En general, se incluyen dentro de este concepto:

- Los residuos de rodenticidas deteriorados (humedad) retirados del alcantarillado.
- Los envases de formulaciones biocidas.
- Otros residuos especiales considerados así por la normativa vigente.

Además, los biocidas rodenticidas deberán ajustarse a los requisitos particulares siguientes:

- Presentar calidad adecuada, calidad que será exigible no sólo al principio activo sino a la base y excipientes, así como a su presentación y condiciones de conservación, que deberá otorgar la máxima palatabilidad (roedor) y protección posible frente a la humedad.
- El principio activo de los cebos raticidas será del tipo anticoagulante de última generación (toxicidad "monodosis").
- No podrán ser utilizados rodenticidas calificados como «tóxicos» o «muy tóxicos», de acuerdo a las clasificaciones legales vigentes.

En orden a garantizar una mejor efectividad, seguridad y eficacia en el seguimiento de los tratamientos, se requiere la presentación en forma de «bloque parafinado» (para ser fijado mediante alambre galvanizado/recocido y prevenir su deriva).

En todos los casos, el empleo de los rodenticidas lo será de acuerdo con los distintos requisitos legales sobre biocidas aplicables al caso y, en especial, a lo especificado en su etiqueta-ficha de seguridad.

Los biocidas insecticidas aportados deberán ajustarse a los requisitos particulares siguientes:

- Resultar efectivos frente a las especies de insectos que, teniendo como hábitat habitual el alcantarillado, los parques o la vía pública en general, puedan tener impacto en salud pública y/o necesitar ser objeto de medidas de control.
- No podrán ser utilizados plaguicidas calificados como «tóxicos» o «muy tóxicos», de acuerdo con las clasificaciones legales vigentes.

La formulación del preparado biocida será elegida en función de su máxima eficacia frente al tipo de insecto a combatir y el entorno particular (tipo de superficie y características) en el que se prevé utilizar.

En la aplicación del producto se aprovechará el máximo de su efectividad, evitando el riesgo de deriva, diseminación no controlada e impacto ambiental.

En todo caso, la metodología de trabajo (al igual que el principio activo y formulación a utilizar) será específicamente aprobada y evaluada por el servicio técnico de la entidad.

10. Bioseguridad y protección animal

Dado que el objetivo de la prestación del servicio es la prevención y protección de la salud pública, la empresa adjudicataria realizará los operativos y actuaciones de trabajo que impliquen manipulación de animales de manera respetuosa y coherente con las normas de protección animal.

11. Prevención de riesgos laborales

Las empresas licitadoras del siguiente Pliego deben cumplir con las disposiciones vigentes en materia de prevención riesgos laborales, legislación laboral y seguridad social.

En relación a la normativa referente a Prevención de Riesgos Laborales el área de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Basauri exigirá a la empresa el cumplimiento en materia de Coordinación de actividades empresariales en relación al RD 171/2004 previo al inicio de los trabajos objeto de este Pliego Técnico. Entre otra documentación requerida la empresa acreditará:

- La capacitación profesional de su personal trabajador con formación y experiencia demostrable y específica en este tipo de trabajos y formación completa a nivel PRL (Prevención de Riesgos Laborales).
- Se acreditará así mismo la presencia de la figura de recurso preventivo por parte de la empresa(en caso necesario)
- Se exigirá un listado previo del personal trabajador con su cualificación y su alta en la Seguridad Social, de manera que el promotor pueda comprobarlo en una inspección o que el técnico que dirige y certifica la instalación lo pueda acreditar.

Arquitecta Técnica Municipal

SONIA
GOMEZ
FERNANDEZ
- 72754212Z

Firmado digitalmente
por SONIA GOMEZ
FERNANDEZ -
72754212Z
Fecha: 2025.05.15
10:31:11 +02'00'

Sonia Gómez